



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00638-00
CUADERNO: 3

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR previo a decidir lo que en derecho corresponde, al extremo incidentante, a fin de **DAR** cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del Artículo 82 del C. G. del P., en c.c. con el Art. 206 *ibídem*, estimando la cuantía de los perjuicios reclamados, bajo la gravedad de juramento y de manera fundada, detallada y razonada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 080

HOY: **Octubre 06 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria